

En la Ciudad de Mexico a veinte de Mayo de Mil ochocientos Setenta y tres: Digo yo Norberto Oquena residente en la Villa de Larrinzar que estoy convenido en llevar en arriendo de D.^{no} Manuel Jose de Velasco vecino de esta Ciudad una Casa situada la Torre con sus pertenencias de borde huerta y haca todo contiguo en la misma Villa: Una huerta lindante ala haca de la Casa que lleva en arriendo el Virguilino Andres Martinez: Una Tain que antes fueron dos junto al borde de la Casa: Otra rain que antes fue colmenar, y veinte y dos heredades que llevo en arriendo ultimam^{te} Martin Pagaday y se expresan en el arriendo que ^{de} ello otorgo en Treinta y uno de Octubre de Mil ochocientos Setenta y uno ante D.^{no} Antonio de Cerain; y otra heredad en termino de Torreve que en dos de Julio de Mil ochocientos Setenta y tres compró el Sr. D.^{no} Lvarito Zavalta de veinte y tres acas en termino de Torreve que se agrego a este arriendo y a lo que me remito bajo las condiciones siguientes.

1.^a Que este arriendo es por cuatro años que empezaron a correr y contar el quince de Agosto ultimo y conduciran en otro igual dia del que vendra de Mil ochocientos Setenta y seis.

2.^a Que he de pagar diez y seis fanegas de trigo en cada año en lugar de las diez y nueve y tres celemines que lo hacia Pa-

galdar puestas a mi costa y riesgo en esta Ciudad Casa y
poder del D. Manuel por el quince de Agosto de cada
año.

3.^a

Que habiendome adelantado por el D. Manuel mil
pesos reales se me rebajara una cuarta parte de
dicha Cantidad cumpliendo con devolver novecientos trein-
ta en los dichos cuatro años segun la obligacion que
hice en veinte y nueve de Agosto ultimo pasado a una
conta Venta de trigo.

4.^{ta}

Que las dos suertes de Monte que corresponden a este
arriendo, la una la mitad del de Amorad en Jurisdiccion
de Gamboa y Zuaro, y la otra en el de Basadi en el de
Larrinara la primera principiando por la fuente, no
se de aprovecharme mas que de la oja, sin hacer cortar
alguna de los arboles y ramas a no ser con licencia
del D. Manuel; cuidando de su conservacion, siendo
responsable del dano que ocurra en todas las fincas
obligandome ademas a observar y cumplir las condi-
ciones que se expresan en dicho arriendo en el tiempo referido
y a entregar los efectos que existen en la casa, y que apa-
recen en una lista que se halla unida a este papel de
fecha de Once de Abril de Mil ochocientos setenta y
dos, no lo firmo por no saber y lo hizo un lego en union
del apoderado de dicho Señor

Artigo
Luis Lopez de Matamoros

Santiago Villafraña

Razon de los efectos que existen en la Casa p^{al} de Larrunzar a la
entrega a Norberto Oguince en Once de Abril de Mil ochocientos Se-
tenta y dos.

La Puerta de la Calle cerraja y llave

Yo. de la Puadera principal cerraja y llave nuevos

Yo. puerta del desban cerraja y llave Yo

Yo. puerta en el tranvito cerraja y llave Yo

Yo. Cuarto en el tranvito amando derecha Yo

Yo. Cuarto Chiquito al frente cerraje y llave vieja

Cuina llaves, y en la ventana dos bastidores con vidrio cristales

Un Escaparabijo y piedra de fregar

Un Escano de Robre bueno.

Una Arca vieja

Puerta de la Cuadra con Garabilla

Puertas del borde con su cerraje de puertas de b^{as}os de fierro que sea

Fe y lata

Un puebre de Madera que se compra p^a la Casa que Oguince do-
mingo, en la Cuadra

Una pila grande

El Horno con puerta cerraja y llave.

Una Escalera nueva de Chopo p^a Subir al Pajarero fuera

de la Casa

En el portal a mano derecha a la entrada puerta a un Cuarto

de paneles con herraje de bisagra.

En 24 de Septiembre de 1874 se puso cerraja y llave nueva en el

Cuarto Chiquito de la Mano izquierda